

ORDENANZA N°: 4412/12.-

Ramallo, 24 de mayo de 2012

VISTO:

La solicitud realizada por el Intendente Municipal a la Empresa Ternium Siderar por nota de fecha 2 de mayo de 2012;

La voluntad de realizar la donación de una nueva Unidad Sanitaria para la localidad de El Paraíso por parte de la mencionada Empresa con nota de fecha 10 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que para el personal médico y auxiliar que brinda sus servicios alejado del efector municipal del Partido, es de suma importancia poder desarrollar su tarea en condiciones de comodidad y equipamiento óptimo;

La importancia que tiene para todos los vecinos de esa localidad, el poder contar con un centro de salud adecuado para poder satisfacer necesidades de atención primaria;

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley N° 6769/59 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la **Empresa Ternium** ----- **Siderar**, consistente en la obra de construcción de la nueva **Unidad Sanitaria** en la localidad de **El Paraíso**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.-----